



# CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



**CONTRATO No. HCBH/045-2016 DE OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO (I FASE), EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA.**

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, Magister en Derecho Empresarial, con tarjeta de identidad No. 0508-1959-00108, General de Bomberos y de este domicilio, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de Enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República y ratificado en el cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-2015 emitido por el Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de Enero del 2015, quien actúa con las facultades suficientes para la celebración de este contrato de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No. 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATANTE** y **RONY IVANS LAGOS SARAVIA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil con número de colegiación No. 4999 y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0208-1986-00296, RTN 02081986002965; Registrado como Persona natural en la Oficina Normativa de Contrataciones y adquisiciones del Estado (ONCAE), bajo Resolución Numero 831-2015; quien actúa en nombre propio; quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para suscribir este tipo de actos y cumplir con las obligaciones que de él se deriven, por este acto hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION DE BOMBEROS EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, EN EL DEPARTAMENTO DE OLANCHO, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA**, el cual estará sujeto a las cláusulas y condiciones legales siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **EL CONTRATANTE** Cuerpo de Bomberos de Honduras, requiere los servicios de **EL CONTRATISTA**, para que proceda a la Construcción de la Estacion de Bomberos, en el Municipio de Campamento, Departamento de Olancho; compromiso que se efectúa por la vía de Contratación directa de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley de

**TELEFONO EMERGENCIA: 198/911**

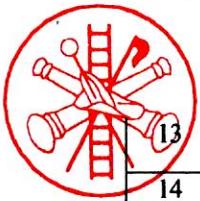
**“En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros”**

Contratación del Estado y 169 de su Reglamento y art 66 del Decreto Legislativo No. 168-2015 contentivo del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2016 y según Acta de Adjudicación de fecha 05 de Septiembre del 2016 que forma parte integral de este contrato y donde se comprobó mediante apertura de sobres en Audiencia Pública que la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** fue la que más se apegó a los intereses del Cuerpo de Bomberos; cabe destacar que todo el proceso se realizó a través del módulo de difusión de Honducompras, en donde giro invitación, a efecto de que cualquier persona tanto natural como jurídica, pudiera presentar oferta de acuerdo a los lineamientos y planos establecidos por la Dirección Sectorial de Infraestructura, estableciéndose fecha para entrega de sobres el día martes dieciséis (16) de Agosto del 2016 a las diez de la mañana, aperturándose los mismos en la misma fecha a efecto de hacer pública la oferta económica, posteriormente se hicieron los análisis respectivos levantando el acta en fecha 05 de Septiembre del 2016.- Los fondos de este Contrato provienen de los recursos asignados a la Institución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos y administrados por el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) .-

**la descripción del trabajo a realizar y de los precios de la mano de obra y materiales constan en el anexo número uno del presente contrato, que forma parte integral del presente contrato,** y el cual se describe a continuación:

#### MANO DE OBRA Y MATERIALES

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	TOTAL
<b>PRELIMINARES</b>					
1	Marcado y Nivelado	ml	89.83	L. 46.33	L. 4,161.82
2	Construcción de Bodega	Global	1.00	L. 4,793.20	L. 4,793.20
<b>EXCAVACION</b>					
3	Excavacion Comun	m <sup>3</sup>	41.15	L. 165.52	L. 6,811.15
4	Relleno Compactado con material de sitio	m <sup>3</sup>	36.32	L. 138.47	L. 5,029.23
5	Relleno Compactado con material selecto	m <sup>3</sup>	288.73	L. 282.32	L. 81,514.25
<b>PAREDES</b>					
6	Pared de Bloque 5" sisado ambas caras de pared	m <sup>2</sup>	177.23	L. 356.63	L. 63,205.53
<b>ESTRUCTURAS</b>					
7	Zapata Corrida 0.50x0.20m 3#3, #3@20 cm	ml	95.69	L. 521.36	L. 49,888.94
8	Zapata Aislada 0.80x0.80x0.20m 5#4 AS	und	8.00	L. 786.50	L. 6,292.00
9	Sobre elevación bloque #6 1#3@hueco fundido, refuerzo horz. 1#3 @hilada	m <sup>2</sup>	190.00	L. 584.46	L. 111,047.40
10	Pedestal 0.20x0.20m 4#4,#3 @20cm	ml	12.45	L. 577.76	L. 7,193.11
11	Solera inferior 15x20 cm, 4 #3, #2@15 conc. 3000 psi(S-1)	m <sup>2</sup>	95.69	L. 289.24	L. 27,677.38
12	Tallado de mochetas	ml	66.44	L. 75.53	L. 5,018.21



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



13	Batientes	ml	23.94	L. 158.04	L. 3,785.48
14	Solera de cierre 10x15 cm, 2#3, #2@15 conc. 3000 psi(S-3)	ml	67.00	L. 177.24	L. 11,875.08
15	Solera cargador de 15x15, 4#3, #2@15cm(S-2)	ml	62.00	L. 262.22	L. 16,257.64
16	Castillos de 15x15cm, 4#3, #2@15 conc. 3000 psi(C-2)	ml	144.20	L. 215.66	L. 31,097.45
17	Jamba de 0.10x0.15m, 2#3 y #2@20 cm conc. 3000 psi(J-1)	ml	95.30	L. 167.40	L. 15,953.22
18	Columnas 20x20cm, 4#4, #3@20, conc 3000 psi(C-1)	ml	49.60	L. 389.45	L. 19,316.72
19	Instalacion de Tuberia de Concreto TRC 36", para alcantarillado de entrada principal	ml	12.00	L. 820.59	L. 9,847.08
<b>TECHO Y CIELO FALSO</b>					
20	Techo de Aluzin y Canaleta 2x4	m2	111.71	L. 480.58	L. 53,685.59
21	Techo de Aluzin y Canaleta 2x6 sala de maquinas Estilo Curvo	m2	176.01	L. 493.69	L. 86,894.38
22	Suministro e instalación de joist tubo estructural	und	5.00	L. 5,244.27	L. 26,221.35
<b>PISO</b>					
23	Firme de concreto e = 8 cm con varillas #3@30 cm en ambos sentidos, 3000psi	m2	93.94	L. 500.81	L. 47,046.09
24	Ceramica paredes de baño	m2	20.34	L. 464.36	L. 9,445.08
<b>PUERTAS Y VENTANAS</b>					
25	Puerta de aluminio natural y vidrio color bronce, incluye brazo hidraulico. (P-1) (1.00x2.10m)	und	3.00	L. 5,217.27	L. 15,651.81
26	Puerta termoformada, contramarco secado al horno. (P-2) (1,00x2.10m)	und	1.00	L. 1,629.73	L. 1,629.73
27	Puerta Termoformada, contramarco secado al horno, incluye pintura de puerta-(P-3) (0.80x2.10m)	und	2.00	L. 1,539.71	L. 3,079.42
28	Puerta de aluminio y acrilico, para entrada a sanitarios.(P-4) (0.70x2.10m)	und	2.00	L. 1,744.73	L. 3,489.46
29	Ventana de aluminio y vidrio corredizo (V-1) (1.50x1.20m)	und	2.00	L. 3,254.96	L. 6,509.92
30	Ventana de aluminio natural y vidrio bronce, corrediza dos cuerpos. (V-2) (1.20x1.20m)	und	1.00	L. 2,613.26	L. 2,613.26
31	Ventana de Celosias (V-3) (1.20X1,20m)	und	1.00	L. 1,952.70	L. 1,952.70
32	Ventana de Celosias (V-4) (1.50X1,20m)	und	5.00	L. 2,426.96	L. 12,134.80
33	Ventana de Celosias (V-5) (1.50X0,60m)	und	1.00	L. 1,236.71	L. 1,236.71
34	Ventana de Celosias (V-6) (0,60X0,40m)	und	2.00	L. 363.86	L. 727.72
<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>					
35	Suministro e Instalación de Sanitarios	und	4.00	L. 5,189.25	L. 20,757.00
36	Suministro e Instalación de Lavamanos	und	4.00	L. 3,682.04	L. 14,728.16
37	Suministro de Tuberia de 1/2"	ml	48.10	L. 10.55	L. 507.46

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

38	Suministro de Tuberia de Drenaje de 2"	ml	36.10	L. 33.61	L. 1,213.32
39	Suministro de Tuberia Drenaje de 4"	ml	37.20	L. 105.44	L. 3,922.37
40	Caja de Registro	und	4.00	L. 1,797.99	L. 7,191.96
41	Suministro e instalación de red de agua potable	Global	1.00	L. 1,300.65	L. 1,300.65
42	Suministro e instalación de red de aguas residuales	Global	1.00	L. 2,320.70	L. 2,320.70
43	Suministro e instalación de Urinarios	und	2.00	L. 6,276.00	L. 12,552.00
44	Suministro e instalación de drenaje de piso de 2"	und	2.00	L. 627.90	L. 1,255.80
45	Suministro e instalación de drenaje de aire acondicionado	und	4.00	L. 486.45	L. 1,945.80
46	Suministro e instalacion de valvulas de duchas(incluye ducha).	und	3.00	L. 796.67	L. 2,390.01
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>					
47	Toma Corriente doble polarizado tipo dado	und	14.00	L. 162.93	L. 2,281.02
48	Suministro e instalación de salidas para aire acondicionado(SOLO TUBERIA).	und	3.00	L. 1,718.10	L. 5,154.30
49	Suministro e instalación de salidas para telefono	und	1.00	L. 487.12	L. 487.12
50	Suministro e instalación de salidas para tv	und	2.00	L. 401.56	L. 803.12
51	Suministro e instalación de salidas para datos	und	4.00	L. 477.00	L. 1,908.00
52	Suministro e instalación de lampara reflectora de 50 w	und	2.00	L. 583.72	L. 1,167.44
53	Suministro e instalación de base de medidor de 200 amp, incluye varilla de cobre.	und	1.00	L. 2,451.83	L. 2,451.83
54	Suministro e instalación de Lampara de 4x32 watts	und	6.00	L. 1,923.87	L. 11,543.22
55	Suministro e instalación de Lampara de 4x17 watts	und	4.00	L. 1,535.17	L. 6,140.68
56	Suministro e instalación de Lamparas spot 6"	und	8.00	L. 699.12	L. 5,592.96
57	Suministro e instalación de interruptor sencillo	und	7.00	L. 155.92	L. 1,091.44
58	Suministro e instalación de interruptor triple	und	1.00	L. 160.70	L. 160.70
59	Panel de Circuitos de 24 espacios Incluye Breakers	und	1.00	L. 3,811.72	L. 3,811.72
60	Suministro e instalación de acometida	global	1.00	L. 1,588.15	L. 1,588.15
61	Suministro e instalacion de timbre de 150 v 350 ma 110 DB	und	1.00	L. 655.27	L. 655.27
62	Botado de material de desperdicio	m <sup>3</sup>	50.00	L. 39.94	L. 1,997.00
					<b>L. 870,000.12</b>

**CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DEL CONTRATO.-** Este Contrato de Construcción de obra es únicamente para los trabajos indicados en la clausula anterior del presente contrato, no teniendo **EL CONTRATANTE** la obligación de contratarlo para futuros trabajos.-De igual modo **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar el trabajo



# CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato No. HBCBH/045-2016

encomendado en un plazo que no podrá exceder de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO a partir de la respectiva *Orden de Inicio*.- De no entregarlo en el plazo convenido EL CONTRATISTA tendrá una multa equivalente al cero punto dieciocho por ciento (0.18%) del valor total del contrato, por cada día de retraso.- Podrá darse una prórroga del plazo de entrega de la obra, por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada, o por cualquier otra razón no imputable a EL CONTRATISTA.- **CLAUSULA TERCERA:** **MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente Contrato es por la cantidad de OCHOCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS CON 12/100 (Lps. 870,000.12); los que incluyen mano de obra y materiales, *se pagara por estimaciones por avance de obra* a satisfacción de EL CONTRATANTE.- El contrato será pagado de los fondos provenientes por del Presupuesto General de la Institución y administrados por el Sistema Integrado de Administración Financiero (SIAFI).- A la mano de obra de este contrato se le deducirá el doce punto cinco (12.5%) concerniente al Impuesto sobre la Renta y enterado a la Tesorería General de la República a través del Sistema de Administracion de Rentas, Si EL CONTRATISTA comprueba estar sujeto al régimen de pagos a cuenta, la Dirección Sectorial de Administración tendrá que actuar conforme a ley para este tipo de contribuyentes.- de igual manera EL CONTRATISTA bajo su cuenta y riesgo se obliga a contratar personal calificado, honesto, serio y responsable.- Es entendido que en lo relativo a este personal, los riesgos y problemas relacionados correrán por cuenta de EL CONTRATISTA de tal manera que por este acto exonera AL CONTRATANTE Cuerpo de Bomberos de Honduras de cualquier reclamación laboral legal u otro proveniente de las actividades o hechos relacionados en la ejecución de la obra y robos por parte del personal del proyecto; el presente contrato incluye de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes conceptos: materiales, su costo, transporte y maniobras, mano de obra, pago de impuestos y cuotas de seguridad social, vivienda y cualquier otra que se cause; los sueldos, salarios, prestaciones y responsabilidades laborales que se generen a favor del personal que trabaje directa o indirectamente en la obra; asistencia administrativa y técnica de cualquier índole, responsabilidad con terceros de orden civil, mercantil o fiscal, permisos municipales, utilidades e impuestos de toda naturaleza y en general, todo cuanto se requiera adquirir, ejecutar o instalar para la total terminación de los trabajos.- EL CONTRATISTA NO está exento de rendir garantía de cumplimiento de contrato de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 168-2015 contenido del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2016.- **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** EL CONTRATANTE se compromete y obliga a: a) Realizar el pago de acuerdo a estimaciones por avance de obra, para lo cual EL CONTRATISTA deberá rendir un informe semanal, mismos que estarán sujetos a la

**TELEFONO EMERGENCIA: 198/911**

“En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros”

h

supervisión necesaria por parte de **EL CONTRATANTE**; nombrándose para tal efecto como supervisor al ingeniero **PEDRO ANTONIO IZAGUIRRE DOMINGUEZ**, como supervisor designado para el control adecuado del presente contrato; a quien se pondrá en conocimiento del cargo a él recaído, para que ejecute las acciones establecidas en el artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; De igual modo **EL CONTRATISTA** se compromete y obliga a: a) Realizar las obras comprendidas en **la cláusula primera del presente contrato.**-b) Hacer entrega de la obra en un plazo que no exceder de **SESENTA DIAS CALENDARIO** después de la respectiva orden de inicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.- **CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**-**EL CONTRATANTE** aduciendo causas suficientes justificadas como ser marcada negligencia por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución del trabajo, podrá dar por terminado el presente contrato, notificando por escrito a **EL CONTRATISTA** tal decisión.-**CLAUSULA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para efectos del presente contrato en caso de demora en el tiempo de entregar de la obra, se considerará como circunstancias calificadas por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado las detalladas a continuación.-1. Se entienden comprendidos como motivos de fuerza mayor, los siguientes eventos: a) Guerra, beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, insurrección o usurpación de poderes; b) confiscación, expropiación, destrucción, obstrucción ordenada por cualquier autoridad gubernamental o sus agentes civiles o municipales.- 2. Se entiende comprendida como caso fortuito, los siguientes eventos: Los desastres naturales como terremotos, maremotos, tifones, huracanes, inundaciones, hundimientos de barcos y descarrilamiento de trenes.-**CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:**- Todo lo no previsto en este Contrato se resolverá por ambas partes de común acuerdo, siguiendo los principios aplicables a la equidad y sobre todo a la buena fe, comprometiéndose que al existir un desacuerdo siempre buscarán en primera instancia el diálogo directo antes de acudir a las leyes que rigen la materia, sometiéndose expresamente a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.-**CLAUSULA OCTVA: GARANTIAS.**- **EL CONTRATISTA** SI está obligado a rendir una garantía de cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato y con una duración al tiempo de ejecución del contrato más un tres meses adicionales, al tenor de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contratación del Estado; garantía que deberá ser sustituida por una de calidad de obra al momento de finalizar la obra y equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y con una vigencia de un año, **EL CONTRATISTA** no rendirá Garantía de Anticipo de Fondos en vista de que no se está solicitando erogación alguna en concepto de adelanto de fondos.- Se entenderá por garantía, aquellas fianzas o garantías bancarias extendidas por Instituciones legalmente establecidas para operar en el país.-**CLAUSULA NOVENA: DE INTEGRIDAD:** Las partes de



# CUERPO DE BOMBEROS

## HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato No. HBCBH/045-2016

acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)** y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y espontáneamente a:

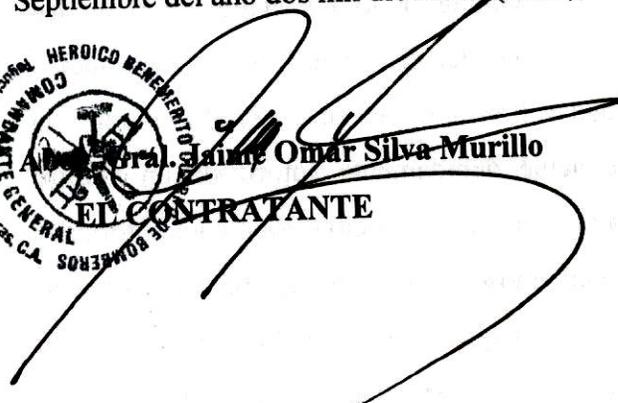
- 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas, establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como; Transparencia, igualdad y libre competencia.
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
  - a) **Practicas corruptivas:** entendiéndose estas como aquellas en las que se ofrece, recibe o solicita directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) **Practicas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del contrato y dejar manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición la información intercambiada fue suficientemente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa, que no corresponda a la realidad;
- 5) Mantener la debida confidencialidad toda la información a la que se tenga acceso por razón del contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez abstenerse para utilizarla para fines distintos;
- 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta cláusula por autoridad competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal en la que se incurra;
- 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometidos por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil o penal, lo anterior se

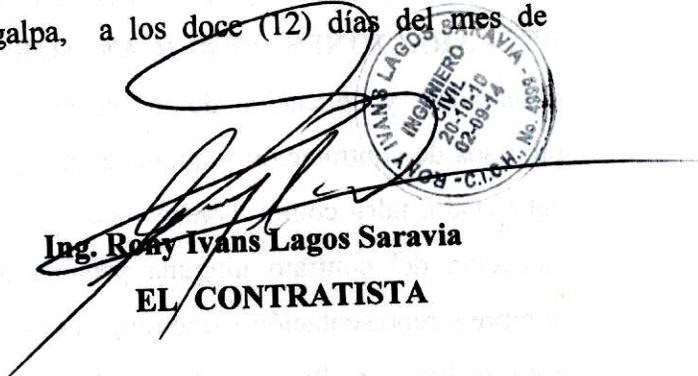
**TELEFONO EMERGENCIA: 198**

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

extiende a los subcontratistas con los cuales el contratista contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.- El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula, dará lugar a: Al trabajador, ejecutivo, representante, socio, apoderado de ambas partes que haya incumplido esta cláusula, de las acciones disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso a entablar las acciones legales que correspondan.- De parte del Contratante, a la eliminación definitiva del contratista que pudiendo denunciar irregularidades no lo hicieron, eliminarlo del registro de proveedores, sin perjuicio de deducir las responsabilidades que conforme a ley dieran lugar.-

**CLAUSULA DECIMA: COMPROMISORIA.-** Ambas partes manifiestan estar enterados de todas las cláusulas y condiciones del presente contrato de Construcción de Estacion de Bomberos, en el municipio de Campamento, Departamento de Olancho, En fe de lo cual firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, a los doce (12) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
General Jaime Omar Silva Murillo  
EL CONTRATANTE

  
Ing. Rony Ivans Lagos Saravia  
EL CONTRATISTA

